CALENDARIO DE PRIMARIAS

Ejecutiva Regional del PSOE Aragón
5 de septiembre de 2022

PRIMARIAS

El 23 de julio, el Comité Federal procedió a convocar la celebración de elecciones primarias y establecer el calendario marco de acuerdo a los artículos 178.1 y 179 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales.

En Aragón, la Ejecutiva Regional celebrada el 5 de septiembre acordó aplicar el calendario propuesto y aprobado por la CEF y Comité Federal, para el desarrollo del procedimiento:

PRIMARIAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2023		
Comité Federal	Convocatoria y Calendario (Art. 178 RFD) Cierre censal (DA 5ª EF y Art. 185 RFD)	23 de julio (S)
Comisión Ejecutiva Federal	**Aprobación de Bases de Convocatoria**	**29 de agosto (L)**
Plazo de solicitud de primarias en instituciones excepcionadas por estar presididas por PSOE y optar a la reelección	Art. 177 RFD	1–15 de septiembre (J-J)
Plazo de subsanación de errores censales	Art. 151 RFD	6–8 de septiembre (M-J)
Presentación de precandidaturas	Art. 133 RFD	19–20 de septiembre (L-M)
Recogida y presentación de avales	**Art. 136 a 138 RFD**	**21–27 de septiembre (12h) (X-M)**
Remisión de centros electorales	Art. 149 RFD	Hasta el 27 de septiembre (M)
Proclamación provisional de candidatos	**Art. 139 RFD**	**27 de septiembre (M)**
Plazo de recursos y proclamación definitiva	**Art. 139 y 140 RFD**	**27–29 de septiembre (M-J)**
Campaña de información	**Art. 141 a 143 RFD**	**29 de septiembre–8 de octubre (J-S)**
JORNADA DE VOTACIÓN (1ª vuelta)	**Art. 154 y 156 RFD**	**9 de octubre (D)**
Proclamación provisional de resultados	Art. 162 RFD	9 de octubre (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Art. 162 y 163 RFD	10–13 de octubre (L-J)
JORNADA DE VOTACIÓN (2ª vuelta)	**Art. 163 RFD**	**16 de octubre (D)**
Proclamación provisional de resultados	Art. 162 RFD	16 de octubre (D)

Plazo de recursos y proclamación definitiva	Art. 162 y 163 RFD	17–20 de octubre (L-J)

La celebración de primarias se celebrará siguiendo el siguiente calendario, salvo que el PSOE forme parte del Gobierno de la institución, la presidencia sea ocupada por un o una socialista y este o esta opte a la reelección, siguiendo en tal caso el procedimiento recogido en los Estatutos y demás normativa vigente, en:

- Comunidades autónomas
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes
- Juntas generales
- Cabildos insulares
- Consejos insulares

Las primarias se celebrarán entre militantes y afiliados/as directos/as del PSOE y de JSE.

MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173.3 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales “la elección de los/as candidatos/as que integren las candidaturas del PSOE en los municipios con menos de 20.000 habitantes, se realizará mediante una lista completa de acuerdo con lo establecido por este Reglamento”.

CENSO VÁLIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS

De acuerdo con la Disposición Adicional Quinta de los Estatutos Federales “para la celebración de los diferentes procesos orgánicos, congresos, conferencias, consultas y elaboración de candidaturas el censo utilizado se corresponderá con el cerrado el último cuatrimestre anterior a la fecha de convocatoria”.

Para la celebración de elecciones primarias, en ambos calendarios, y de las asambleas para la propuesta de candidatos/as a todas las instituciones, procede utilizar el cierre censal de 1 de junio de 2022.

Desde el PSOE Aragón se seguirá comunicando la información disponible y trabajando junto a las tres comisiones ejecutivas provinciales para la elaboración de candidaturas en todo el territorio de Aragón.